Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Oficina Administrativa y Correspondencia:
Diagonal 25 G # 95 A – 85, Torre 3 - Piso 4 Bogotá D.C.
PBX: +57 1 352 67 00
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915 615

ANEXO 3. FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1. OBJETO.

Mantenimiento de servidores, switches, equipos de cómputo y periféricos incluyendo bolsa de repuestos, para la Superintendencia de Transporte

2. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

En el marco de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional del presente proceso de selección se desarrollaron con base en la información vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los tres últimos años reportados (2018, 2019 y 2020) que se refleje en el registro de cada proponente.

En virtud de lo anterior, se seleccionó el mejor año fiscal para cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses debido a que estos reflejan la capacidad que tienen los proponentes para responder por sus obligaciones a corto y a largo plazo, así como por sus gastos financieros, garantizando la estabilidad del proceso.

En este sentido, se calcularon los indicadores para los tres años fiscales de cada proponente, se seleccionaron los que mejor cumplen, y posteriormente el año que tiene mayor cantidad de indicadores favorables, así:

- **COLSOF S.A.S**

INDICADOR	Estados Financieros 2020	Estados Financieros 2019	Estados Financieros 2018
LIQUIDEZ	0.80	1.35	1.10
ENDEUDAMIENTO	68%	61%	71%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	0.65	0.58	0.54

Dando cumplimiento al decreto 579 de 2021, se tomó la información financiera del año **2019** para establecer los indicadores de la capacidad financiera y organizacional del presente proceso.

- **EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S.**

INDICADOR	Estados Financieros 2020	Estados Financieros 2019	Estados Financieros 2018
LIQUIDEZ	1.29	1.73	2.31
ENDEUDAMIENTO	83%	69%	53%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	(2.75)	(1.54)	1.69

Dando cumplimiento al decreto 579 de 2021, se tomó la información financiera del año **2018** para establecer los indicadores de la capacidad financiera y organizacional del presente proceso.

- **NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA**

@Supertransporte

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

INDICADOR	Estados Financieros 2020	Estados Financieros 2019	Estados Financieros 2018
LIQUIDEZ	2.33	3.22	2.86
ENDEUDAMIENTO	24%	17%	19%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	12.40	13.55	15.88

Dando cumplimiento al decreto 579 de 2021, se tomó la información financiera del año **2019** para establecer los indicadores de la capacidad financiera y organizacional del presente proceso.

- **GRUPO OLC SAS**

INDICADOR	Estados Financieros 2020	Estados Financieros 2019	Estados Financieros 2018
LIQUIDEZ	2.50	1.86	1.00
ENDEUDAMIENTO	40%	54%	100%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	0.67	0.38	Indeterm.

Dando cumplimiento al decreto 579 de 2021, se tomó la información financiera del año **2020** para establecer los indicadores de la capacidad financiera y organizacional del presente proceso.

- **LIA SOLUTIONS S.A.S.**

@Supertransporte

INDICADOR	Estados Financieros 2020	Estados Financieros 2019	Estados Financieros 2018
LIQUIDEZ	1.46	1.56	1.37
ENDEUDAMIENTO	68%	65%	70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	1.46	3.39	4.17

Dando cumplimiento al decreto 579 de 2021, se tomó la información financiera del año **2018** para establecer los indicadores de la capacidad financiera y organizacional del presente proceso.

- **T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A S**

INDICADOR	Estados Financieros 2020	Estados Financieros 2019	Estados Financieros 2018
LIQUIDEZ	11.19	4.46	2.48
ENDEUDAMIENTO	19%	33%	36%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	5.86	2.61	5.39

Dando cumplimiento al decreto 579 de 2021, se tomó la información financiera del año **2020** para establecer los indicadores de la capacidad financiera y organizacional del presente proceso.

- **SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES)**

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

INDICADOR	Estados Financieros 2020	Estados Financieros 2019	Estados Financieros 2018
LIQUIDEZ	1.97	1.84	2.06
ENDEUDAMIENTO	38%	37%	50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	1.12	4.54	2.12

Dando cumplimiento al decreto 579 de 2021, se tomó la información financiera del año **2019** para establecer los indicadores de la capacidad financiera y organizacional del presente proceso.

2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

2.1.1 Capital de trabajo

Atiende a la necesidad de la Entidad de tener la garantía que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente - Pasivo corriente.

La Entidad considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo equivalente a un valor de **$180.000.000.**

2.1.2 Indicador de liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

@Supertransporte

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente/Pasivo corriente.

Los indicadores de liquidez de las compañías que desarrollan y fabrican este tipo de productos, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

EMPRESA	Año informacion Financiera	LIQUIDEZ
COLSOF S.A.S	2019	1.35
EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S.	2018	2.31
NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA	2019	3.22
GRUPO OLC SAS	2020	2.50
LIA SOLUTIONS S.A.S.	2018	1.37
T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A S	2020	11.19
SELCOMP INGENIERIA S A S	2019	1.84
Minimo		**1.35**
Promedio		**3.40**
Maximo		**11.19**
Mediana		**2.31**

Para el cálculo del indicador, se toma el valor de la **mediana** de la muestra.

En virtud de lo anterior, se determina un indicador de liquidez igual o mayor a 2.31 para garantizar el principio de la libre concurrencia.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

2.1.3 Nivel de endeudamiento (Pasivo total sobre activo)

El nivel de endeudamiento de las compañías que desarrollan y fabrican este tipo de productos, que habitualmente participan en procesos de contratación, se detalla a continuación:

EMPRESA	Año informacion Financiera	ENDEUDAMIENTO
COLSOF S.A.S	2019	0.61
EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S.	2018	0.53
NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA	2019	0.17
GRUPO OLC SAS	2020	0.40
LIA SOLUTIONS S.A.S.	2018	0.70
T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A S	2020	0.19
SELCOMP INGENIERIA S A S	2019	0.37
Minimo		**17%**
Promedio		**43%**
Maximo		**70%**
Mediana		**40%**

Para el cálculo del indicador se toma el valor de **promedio** de la muestra.

En virtud de lo anterior, se determina un indicador de nivel de endeudamiento igual o menor a 43% para garantizar el principio de la libre concurrencia.

2.1.4 Razón de cobertura de interés

@Supertransporte

Con este indicador se busca garantizar que los proponentes tengan los recursos disponibles para financiar los gastos financieros. La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los resultados del sector corresponden a los siguientes indicadores:

EMPRESA	Año informacion Financiera	RAZON DE COBERTURA
COLSOF S.A.S	2019	0.58
EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S.	2018	1.69
NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA	2019	13.55
GRUPO OLC SAS	2020	0.67
LIA SOLUTIONS S.A.S.	2018	4.17
T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A S	2020	5.86
SELCOMP INGENIERIA S A S	2019	4.54
Minimo		**0.58**
Promedio		**4.43**
Maximo		**13.55**
Mediana		**4.17**

Para el cálculo del indicador se toma el valor de la **mediana** de la muestra.

En virtud de lo anterior, se determina una razón de cobertura de interés igual o mayor a 4.17 para garantizar el principio de la libre concurrencia.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:

EMPRESA	Año informacion Financiera	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO
COLSOF S.A.S	2019	0.23	0.09
EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S.	2018	0.25	0.12
NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA	2019	0.21	0.17
GRUPO OLC SAS	2020	0.13	0.08
LIA SOLUTIONS S.A.S.	2018	0.87	0.26
T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A S	2020	0.14	0.11
SELCOMP INGENIERIA S A S	2019	0.22	0.14
Minimo		**13%**	**8%**
Promedio		**29%**	**14%**
Maximo		**87%**	**26%**
Mediana		**22%**	**12%**

En el indicador de RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO se tomó el valor **mínimo** de la muestra y para el indicador de RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO se tomó el valor de la **mediana** de la muestra.

@Supertransporte

En virtud de lo anterior, se determina un indicador de rentabilidad sobre patrimonio igual o mayor a 13%, y un indicador de rentabilidad sobre activo igual o mayor a 12% para garantizar el principio de la libre concurrencia.

3. DEFINICIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA: Atendiendo a lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento al artículo 3 del Decreto 579 de 2021, la verificación de las condiciones financieras será tomada de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes **"RUP" Vigente y en Firme**, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Para la verificación financiera del presente proceso, se han determinado los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a $180.000.000
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.31
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 43%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 4.17

Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley*".

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de Capacidad Financiera del Registro Único de Proponentes.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con todos los indicadores financieros.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Para el caso de Proponentes Plurales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales se calculará con base en la suma ponderada de los valores correspondientes a los componentes de los indicadores, en proporción a la participación de cada uno de los integrantes en la figura asociativa. La evaluación se realizará de manera ponderada, la evaluación independiente de cada uno de los integrantes de la figura asociativa no tendrá influencia en la evaluación del proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera solicitada en el presente numeral, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de Situación Financiera según artículo 3 del Decreto 579 de 2021.
(ii) Estado de resultados según artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar mediante el **Registro Único de Proponentes "RUP" vigente y en firme, la capacidad organizacional**, de acuerdo con las reglas generales establecidas.

3.2.1. Rentabilidad del patrimonio

@Supertransporte

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Dividida por el Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 13%

3.2.2. Rentabilidad del Activo

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional Dividida por el Activo Total.	MAYOR O IGUAL A 12%

La capacidad organizacional para los Proponentes Plurales se calculará con base en la suma ponderada de los valores correspondientes a los componentes de los indicadores, en proporción a la participación de cada uno de los integrantes en la figura asociativa. La evaluación se realizará de manera ponderada, la evaluación independiente de cada uno de los integrantes de la figura asociativa no tendrá influencia en la evaluación del proponente plural.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

Para los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera – organizacional que aquí se solicita, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de Situación Financiera según artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

(ii) Estado de resultados según artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4. AREA RESPONSABLE.

FIRMA	
NOMBRE	Jaime Alberto Rodríguez Marín
CARGO	Director Financiero
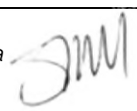
Proyectó: Sandra Patricia Diaz Medina – Profesional Universitario Dirección Financiera